



Diciembre 2017

Comisión Fiscal

C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. y M. I. Oliver
Murillo y García
Vicepresidente
General

C.P.C. y M.I. Rubén
Plascencia Arreola
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. y M. I. Felipe
de Jesús Arias Rivas
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



ccpudg@ccpudg.org.mx

www.ccpudg.org.mx



“CFDI por Dividendos(Constancia de Pagos y Retenciones)”

ANTECEDENTES

El 30 de diciembre de 2013 a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2014 y su anexo 19, en la cual se adicionó dentro del Capítulo I.2.7. “De los Comprobantes Fiscales por Internet o Factura Electrónica”, la Sección I.2.7.5 denominada “De la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones”, misma que en la regla I.2.7.5.4., señalaba que para los efectos del artículo 76, fracciones III, XI, inciso b) y XVIII; 86, fracción V; 110, fracción VIII; 117, último párrafo, 126, tercer párrafo, 127, tercer párrafo y 139, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), artículo 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), artículo 32, fracción V y 33, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), que las constancias de retenciones se emitirían mediante el complemento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicara al efecto en su página de Internet.

Señalando además que cuando en una disposición se hiciera referencia a la obligación de emitir un comprobante fiscal por retenciones efectuadas, esta se emitiría mediante el complemento a que hace referencia el párrafo anterior.

Sin embargo fue hasta el mes de Noviembre de 2014 que el SAT publicó en su página de internet los complementos para emitir CFDI de Retenciones e Información de Pagos.

MARCO NORMATIVO

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)
Código Fiscal de la Federación (CFF)
Resolución Miscelánea Fiscal (RMF)
Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.¹

¹ En opinión de esta Comisión Fiscal, el Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales, no tiene la misma validez legal que una norma o reglamento.

INTRODUCCIÓN

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o morales.

El Apéndice 2 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales por internet, señala la Clasificación de los tipos de CFDI.

Tipos de comprobantes:

1. Comprobante de Ingreso.
2. Comprobante de Egreso.
3. Comprobante de Traslado.
4. Comprobante de Recepción de pagos.
5. Comprobante de Nómina.
6. Comprobante de Retenciones e información de pagos.

Además dicho Apéndice 2, señala cuando se debe expedir el Comprobante de Retenciones e información de pagos.

Se expiden en las operaciones en las cuales se informa de la realización de retenciones de impuestos, incluyendo el caso de pagos realizados a residentes para efectos fiscales en el extranjero y las retenciones que se les realicen; este tipo de comprobante no forma parte del Catálogo tipo de comprobante porque éste se genera con el “Estándar de comprobante fiscal digital a través de internet que ampara retenciones e información de pagos” contenido en el Anexo 20, rubro II.A”

Para este comprobante aplican los siguientes complementos:

- Enajenación de Acciones
- Dividendos
- Intereses
- Arrendamiento en fideicomiso
- Pago a extranjeros
- Premios
- Fideicomiso no empresarial
- Planes de retiro
- Intereses hipotecarios
- Operaciones con derivados
- Sector financiero

En el presente Boletín solamente se hará referencia al Complemento de Dividendos.

DESARROLLO

La LISR en su artículo 76, fracción XI, inciso b) establece que es obligación de las personas morales proporcionar un comprobante fiscal por los pagos de dividendos o utilidades que se realicen.

Cuando los contribuyentes personas morales decreten y paguen dividendos a sus socios o accionistas, ya sean personas físicas o morales, deben entregar al momento del pago un comprobante fiscal en el que señalen el monto del dividendo, el ISR retenido y la indicación de que proviene o no de la CUFIN (art. 76, fracc. XI, inciso b, de la LISR).

Para poder dar cumplimiento a dicha obligación deberán incorporar al CFDI de Retenciones e Información de Pagos el complemento de Dividendos publicado en la página de Internet del SAT.

El complemento de Dividendos tiene como finalidad expresar el total de ganancias y utilidades generadas por rendimientos en base a inversiones en instrumentos de inversión (Estandar del Complemento de Dividendos).

Para la emisión del CFDI que incorpora el complemento de Dividendos, el contribuyente deberá realizar lo siguiente:

a) Emitir un CFDI de Retenciones e Información de Pagos en el que se deberá señalar:

- Todas las especificaciones señaladas en cada uno de los campos expresados en lenguaje no informático que se incluyen en la Guía de llenado del comprobante fiscal digital a través de internet que ampara retenciones e información de pagos.

- Incorporar el Complemento de dividendos, publicado en el Portal del SAT en donde se detalle:

- Versión del complemento
- Tipo de dividendo o utilidad distribuida según catálogo del SAT (proviente de CUFIN, reembolso o reducción de capital, liquidación, CUFINRE, CUFIN al 31 de diciembre de 2013)
- Importe o retención del dividendo o utilidad en territorio nacional
- Importe o retención del dividendo o utilidad en territorio extranjero
- Monto de retención en el extranjero sobre dividendos del extranjero
- Tipo de sociedad, donde se indica si la sociedad pagadora del dividendo es nacional o extranjera
- Monto del ISR acreditable nacional
- Monto del dividendo acumulable nacional
- Monto del dividendo acumulable extranjero
- Remanente de las personas morales que distribuyan anticipos o rendimientos o sociedades de producción, sociedades y asociaciones civiles
- Proporción del remanente en porcentaje de participación de integrantes o accionistas.

CATÁLOGOS EN EL CFDI DE RETENCIONES E INFORMACION DE PAGOS (VERSIÓN 1.0)

No.	Nombre del Catalogo	Clave	Retenciones
1	Retenciones	01	Servicios profesionales
		02	Regalías por derechos de autor
		03	Autotransporte terrestre de carga
		04	Servicios prestados por comisionistas
		05	Arrendamiento
		06	Enajenación de acciones
		07	Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
		08	Enajenación de bienes inmuebles consignada en escritura pública
		09	Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
		10	Adquisición de desperdicios industriales
		11	Adquisición de bienes consignada en escritura pública
		12	Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
		13	Otros retiros de AFORE
		14	Dividendos o utilidades distribuidas
		15	Remanente distribuible
		16	Intereses
		17	Arrendamiento en fideicomiso
		18	Pagos realizados a favor de residentes en el extranjero
		19	Enajenación de acciones u operaciones en bolsa de valores
		20	Obtención de premios

		21 22 23 24 25	Fideicomisos que no realizan actividades empresariales Planes personales de retiro Intereses reales deducibles por créditos hipotecarios Operaciones Financieras Derivadas de Capital Otro tipo de retenciones
2	Tipo de Dividendo o Utilidad Distribuida	01 02 03 04 05 06	Proviene de CUFIN No Proviene de CUFIN Reembolso o reducción de capital Liquidación de la Persona Moral CUFINRE Proviene de CUFIN al 31 de diciembre de 2013
3	Tipo de Contribuyente sujeto a Retención		Artistas, deportistas y espectáculos públicos. Otras personas físicas Persona Moral Fideicomiso Asociación en Participación Organizaciones internacionales y de Gobierno Organizaciones exentas Agentes pagadores Otros
4	Países		Se debe registrar la clave del País que corresponda, cuando el receptor del documento sea residente en el extranjero ²
5	Entidades Federativas		Se debe registrar la clave de la Entidad Federativa correspondiente, cuando el receptor del documento sea de nacionalidad mexicana. ³
6	Tipo de Impuesto	01 02 03	ISR IVA IEPS

CAMPOS EN EL CFDI DE RETENCIONES E INFORMACION DE PAGOS VERSIÓN 1.0
ATRIBUTOS REQUERIDOS Y OPCIONALES

No.	Nombre del Elemento	Nombre del Campo	Tipo de Atributo
1	Retenciones:	Versión	Requerido
2	FolioInt:	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente emisor al comprobante fiscal y puede conformarse de 1 a 20 caracteres alfanuméricos. ⁴	Opcional
3	Sello:	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante. ⁵	Requerido
4	NumCert	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal. ⁶	Requerido
5	Cert	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor, y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal. ⁷	Requerido
6	FechaExp	Se debe registrar la fecha y hora de expedición del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos. Se expresa en la forma	Requerido

^{2 y 3} Aclaración realizada por esta Comisión Fiscal

^{4, 5, 6 y 7} Guía de llenado del comprobante fiscal digital a través de internet que ampara retenciones e información de pagos (contenida en el Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet)

		yyyy-mm-ddThh:mm:ssTZD-6, de acuerdo con la especificación ISO 8601. ⁸	
7	CveRetenc	Se debe registrar la clave de la retención o información de pagos de acuerdo al catálogo 1.- Retenciones contenido en el documento Catálogos del Documento de Retenciones e Información de Pagos, que se encuentra publicado en el Portal del SAT. ⁹	Requerido
8	DescRetenc	Se puede registrar la descripción por la que se hace la retención e información de pagos únicamente cuando en el campo CveRetenc se haya registrado la clave de retención "25 (Otro tipo de Retenciones)", debe conformarse de 1 a 100 caracteres. ¹⁰	Opcional
9	Emisor:	RFCEmisor	Requerido
10		NomDenRazSocE	Opcional
11		CURPE	Opcional
12	Receptor:	Nacionalidad	Requerido
13	- Nacional	RFCRecep	Requerido
14		NomDenRazSocR	Opcional
15		CURPR	Opcional
16	- Extranjero	NumRegIdTrib	Opcional
17		NomDenRazSocR	Requerido
18	Periodo:	MesIni	Requerido
19		MesFin	Requerido
20		Ejerc	Requerido
21	Totales:	montoTotOperacion	Requerido
22		MontoTotGrav	Requerido
23		MontoTotExent	Requerido
24		MontTotRet	Requerido
25	ImpRetenidos:	BaseRet	Opcional
26		Impuesto	Opcional
27		MontoRet	Requerido
28		TipoPagoRet	Requerido
29	Complemento:		Opcional
30	Addenda:		Opcional

CAMPOS EN EL COMPLEMENTO DE DIVIDENDOS VERSIÓN 1.0

No.	Nombre del Elemento	Nombre del Campo	Tipo de Atributo
1	Dividendos:	Versión	Requerido
	- DividUUtil:	Expresa los dividendos o utilidades distribuidas del periodo o ejercicio. ¹¹	Opcional
2		CveTipDivUUtil: Se debe registrar la clave del Tipo de Dividendo o Utilidad Distribuida de acuerdo al catálogo 2.- Tipo de dividendo o Utilidad distribuida, que se encuentra publicado en el Portal del SAT. ¹²	Requerido
3		MontISRACredRetMexico	Requerido
4		MontISRACredRetExtranjero	Requerido
5		MontRetExtDivExt	Opcional
6		TipoSocDistrDiv	Requerido
7		MontISRACredNal	Opcional
8		MontDivAcumNal	Opcional

⁸, ⁹, ¹⁰, ¹¹ y ¹² Guía de llenado del comprobante fiscal digital a través de internet que ampara retenciones e información de pagos (contenida en el Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet)

9		MontDivAcumExt	Opcional
	- Remanente	Expresa el resultado obtenido de la diferencia entre ingresos y egresos de las personas morales que distribuyan anticipos o rendimientos o sociedades de producción, sociedades y asociaciones civiles. ¹³	Opcional
10		ProporcionRem	Opcional

FACILIDAD RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

De conformidad con la Regla 2.7.5.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada el 26 de diciembre de 2016, los contribuyentes expedirán las constancias de retenciones e información de pagos mediante el documento electrónico incluido en el Anexo 20. Asimismo las constancias de retención podrán emitirse de manera anualizada en el mes de enero del año inmediato siguiente a aquél en que se realizó la retención o pago. Y en los casos donde se emita un CFDI por la realización de actos o actividades o por la percepción de ingresos, y se incluya en el mismo toda la información sobre las retenciones de impuestos efectuadas, los contribuyentes podrán optar por considerarlo como el CFDI de las retenciones efectuadas.

CONCLUSIÓN

Como ya se señaló en el presente boletín, es obligación de las personas morales proporcionar un comprobante fiscal por los pagos de dividendos o utilidades que se realicen, que incluya toda la información sobre el pago de dividendos que establecen las disposiciones fiscales y las retenciones de impuesto efectuadas (artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR), además para que la persona física residente en México pueda acreditar el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades es requisito indispensable contar con la constancia y el CFDI emitidos por dicha sociedad o, en su caso contar solo con el CFDI que incluya toda la información sobre las retenciones de impuestos efectuadas, a más tardar y de manera anualizada en el mes de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se realizó la retención (artículo 140 de la LISR). Por lo tanto se recomienda que se emita el CFDI de Retenciones e Información de pagos con el complemento correspondiente de forma oportuna para evitar posibles sanciones.

ACLARACIÓN

El contenido del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de los miembros de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos “Universidad de Guadalajara”, A. C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que con ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN FISCAL:

PRESIDENTA: C.P.C. Y M.I. CELIA EDITH VELEZ GÓMEZ
VICEPRESIDENTA: C.P.C. MA. DE LOURDES DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO: C.P.C. RAMÓN MACÍAS REYNOSO
C.P.C. Y M.I. JAVIER PÉREZ LÓPEZ
C.P.C., M.I. Y ABOGADO OLIVER MURILLO Y GARCÍA
C.P.C., M.I. Y ABOGADO FELIPE DE JESÚS ARIAS RIVAS
C.P.C. HELIODORO ALBERTO REYNOSO MENDOZA
L.C.P. y ABOGADO DAVID EMMANUEL SEPÚLVEDA PORTILLO
Doctor en Fiscal JUAN CARLOS DE OBESO ORENDAIN
L.D. ALEJANDRO IVAN RODRIGUEZ MANZANO
C.P.C. Y ABOGADO JUAN VILLASEÑOR GUDIÑO.

Usted puede consultar éste y otros boletines en: <http://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-fiscales/>

¹³ Estandar del Complemento de Dividendos